



RESOLUCIÓN

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2022”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 y el acuerdo 008 del 19 de octubre de 2001

CONSIDERANDO:

Que mediante lo estipulado en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que se hace necesario efectuar distribuciones internas en el Presupuesto de Gastos, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para la vigencia 2022, con el fin de facilitar el manejo operativo y de seguimiento, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, en donde “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos”.

Que mediante Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y se establecen otras disposiciones”, en el artículo No. 7, adiciona el artículo 2.8.1.5.3 sobre la desagregación de gastos, “Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a los establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la DGPPN...”.

Que mediante Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, se define en el artículo No. 12 del Capítulo III, “La identificación del detalle de los gastos por adquisición de bienes y servicios – Adquisiciones diferentes de activos – (para materiales y suministros y adquisición de servicios) y de gastos de comercialización y producción se efectuará de acuerdo con la Clasificación Central de Productos ajustada al Catálogo de Clasificación Presupuestal... cuando el detalle del gasto de funcionamiento no quede identificado con la clasificación establecida en este artículo, estos gastos deberán desagregarse al máximo nivel de desagregación establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal”.

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2022"



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

(Página 2 de 6)

Que mediante Resolución No.0003 del 05 de febrero de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar las siguientes desagregaciones en el presupuesto de gastos de recursos propios para la vigencia 2022, así:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
01						GASTOS DE PERSONAL	6.649.000.000
01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	6.634.000.000
01	01	01				SALARIO	4.475.000.000
01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	4.475.000.000
01	01	01	001	001	20	SUELDO BÁSICO	3.225.000.000
01	01	01	001	004	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	100.000.000
01	01	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	50.000.000
01	01	01	001	006	20	PRIMA DE SERVICIO	305.000.000
01	01	01	001	007	20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	125.000.000
01	01	01	001	008	20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	25.000.000
01	01	01	001	009	20	PRIMA DE NAVIDAD	370.000.000
01	01	01	001	010	20	PRIMA DE VACACIONES	175.000.000
01	01	01	001	012	20	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	100.000.000
01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.392.000.000
01	01	02	001		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	437.000.000
01	01	02	002		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	315.000.000
01	01	02	003		20	AUXILIO DE CESANTIAS	229.000.000
01	01	02	004		20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	170.000.000
01	01	02	005		20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	24.000.000
01	01	02	006		20	APORTES AL ICBF	130.000.000
01	01	02	007		20	APORTES AL SENA	87.000.000
01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	767.000.000
01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	297.000.000
01	01	03	001	001	20	VACACIONES	250.000.000
01	01	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	27.000.000
01	01	03	001	003	20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	20.000.000
01	01	03	002		20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	287.000.000
01	01	03	016		20	PRIMA DE COORDINACIÓN	123.000.000
01	01	03	030		20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	60.000.000
01	02					PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	15.000.000
01	02	01				SALARIO	9.000.000
01	02	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	9.000.000
01	02	01	001	001	20	SUELDO BÁSICO	3.890.000
01	02	01	001	004	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	470.000
01	02	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.075.000

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2022"



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

(Página 3 de 6)

01	02	01	001	006	20	PRIMA DE SERVICIO	1.310.000
01	02	01	001	007	20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	180.000
01	02	01	001	009	20	PRIMA DE NAVIDAD	1.060.000
01	02	01	001	010	20	PRIMA DE VACACIONES	1.015.000
01	02	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5.000.000
01	02	02	001		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	1.382.000
01	02	02	002		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	935.000
01	02	02	003		20	AUXILIO DE CESANTIAS	1.223.000
01	02	02	004		20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	650.000
01	02	02	005		20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	80.000
01	02	02	006		20	APORTES AL ICBF	440.000
01	02	02	007		20	APORTES AL SENA	290.000
01	02	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.000.000
01	02	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	1.000.000
01	02	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	500.000
01	02	03	001	003	20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	500.000
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.179.000.000
02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	265.000.000
02	01	01				ACTIVOS FIJOS	265.000.000
02	01	01	003		20	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	35.000.000
02	01	01	003	008	20	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	35.000.000
02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	175.000.000
02	01	01	004	004	20	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	45.000.000
02	01	01	004	007	20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	30.000.000
02	01	01	004	009	20	EQUIPO DE TRANSPORTE	100.000.000
02	01	01	006		20	OTROS ACTIVOS FIJOS	55.000.000
02	01	01	006	002	20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	55.000.000
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7.914.000.000
02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	309.510.000
02	02	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	124.780.000
02	02	01	002	003	20	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	13.500.000
02	02	01	002	007	20	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	5.000.000
02	02	01	002	008	20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	106.280.000
02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	122.210.000

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2022”



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

(Página 4 de 6)

02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	15.000.000
02	02	01	003	003	20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	22.000.000
02	02	01	003	004	20	QUIMICOS BASICOS	1.000.000
02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	72.870.000
02	02	01	003	006	20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	4.240.000
02	02	01	003	008	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	7.100.000
02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	62.520.000
02	02	01	004	002	20	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	7.475.000
02	02	01	004	003	20	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	2.745.000
02	02	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	6.000.000
02	02	01	004	006	20	MAQUINARIA Y APARTOS ELÉCTRICOS	100.000
02	02	01	004	007	20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	46.200.000
02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.604.490.000
02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	551.751.711
02	02	02	006	003	20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	29.500.000
02	02	02	006	004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	107.000.000
02	02	02	006	008	20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	100.000.000
02	02	02	006	009	20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	315.251.711
02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.143.301.078
02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.143.301.078
02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	5.586.437.211
02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1.642.100.000
02	02	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.159.798.250
02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	248.539.382
02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	2.161.482.478
02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	284.517.101
02	02	02	008	009	20	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	90.000.000
02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	288.000.000
02	02	02	009	002	20	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	78.000.000



"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2022"

(Página 5 de 6)

02	02	02	009	004	20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	110.000.000
02	02	02	009	006	20	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	100.000.000
02	02	02	010		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	35.000.000
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.548.000.000
03	04					PRESTACIONES SOCIALES	9.548.000.000
03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	9.548.000.000
03	04	02	001		20	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	2.050.000.000
03	04	02	001	002	20	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	2.050.000.000
03	04	02	002		20	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	8.000.000
03	04	02	002	002	20	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	8.000.000
03	04	02	004		20	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	1.287.000.000
03	04	02	004	002	20	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	1.287.000.000
03	04	02	012		20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	103.000.000
03	04	02	012	001	20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	80.000.000
03	04	02	012	002	20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	23.000.000
03	10					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	6.100.000.000
03	10	01	002		21	CONCILIACIONES	6.100.000.000
05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	442.000.000
05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	442.000.000
05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	442.000.000
05	01	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	89.500.000
05	01	02	007	001	20	Servicios financieros y servicios conexos	31.500.000
05	01	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	58.000.000
05	01	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	352.500.000
05	01	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	343.475.000
05	01	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	9.025.000
07						DISMINUCIÓN DE PASIVOS	417.000.000
07	01					CESANTIAS	417.000.000
07	01	01			20	CESANTÍAS DEFINITIVAS	110.000.000
07	01	02			20	CESANTÍAS PARCIALES	307.000.000
08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	4.787.000.000
08	01					IMPUESTOS	4.787.000.000
08	01	02				IMPUESTOS TERRITORIALES	4.787.000.000

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, recursos propios, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2022"



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

(Página 6 de 6)

08	01	02	001	20	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	4.500.000.000
08	01	02	002	20	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	3.950.000
08	01	02	003	20	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	283.050.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C.

Brigadier General (RA) Nelson Ramírez Suárez
Director General

Elaboró: AS. Luz Stella Moyano Morales -OAP *Stella 4/11*

Revisó: Dora Ilsa Ospina Ocampo - Jefe Oficina Asesora de Planeación *DIO*

José Fernando Velásquez, Subdirector Financiero *JFV*

Claudia Chautá Rodríguez, Jefe Oficina Asesora Jurídica *Chautá*

Fecha: 05/01/2022